

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Radicado No, 630014003006-2003-00546-00

Armenia Quindío, veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta la comunicación proveniente del Juzgado Cuarto Civil Municipal de Armenia (Archivo 07), y que el presente asunto también se encuentra terminado por pago total de la obligación, desde el 05 de agosto de 2013 (pág. 226 del cuaderno principal); procede el Despacho a resolver sobre la prescripción de títulos, del depósito judicial 454010000611158 (Archivo 08), que figuran a nombre del señor Heriberto Franco Galeano, por ser estos considerados como no reclamado, tal como lo señala el Art. 5 de la Ley 1743 de 2014, encontrando procedente ordenar su prescripción, la cual se llevara a cabo en próximo proceso de prescripción que adelante el consejo Superior de la Judicatura.

CÚMPLASE;

SILVIO ALEXANDER BELALCAZAR REVELO
JUEZ

LMGR
(ARCHIVO 09)

Firmado Por:
Silvio Alexander Belalcazar Revelo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 006 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cbb89e68de692f4ff4d7acb595e8a181ec25a7515a92471625536cbd635c4823**

Documento generado en 25/11/2022 09:48:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>